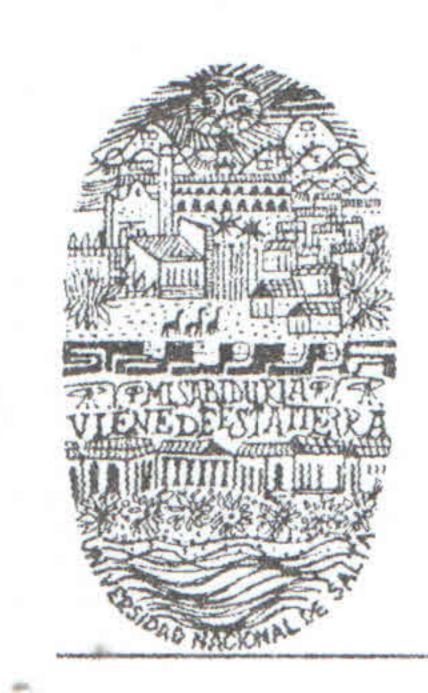
RESOLUCIÓN CS Nº 6 1 5 / 1 7



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

2 8 DIC 2017

SALTA,

Expediente Nº 5146/17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Prof. Roberto Martín PÉREZ, docente de la Facultad de Humanidades, tramita excepción al Régimen de Incompatibilidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS Nº 394/17 se otorgó al mencionado profesional un incremento temporario de dedicación de Semiexclusiva a EXCLUSIVA, a partir del 24/10/16 y hasta el 01/07/17.

Que a fojas 4, Dirección General de Personal expresa que el citado docente se encontraría en situación de incompatibilidad, dado que cuenta con una dedicación exclusiva y un cargo en la Instituto Superior de Formación Docente (Salta) Nº 8022 de 4 horas, no permitiendo el Régimen de Incompatibilidad la acumulación de otro cargo fuera del sistema universitario.

Que asimismo, recuerda lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución Nº 228/14 que expresa: "ARTÍCULO 2º. Disponer que las áreas de Personal de las dependencias de esta Universidad deberán analizar la situación de los docentes y no docentes para notificarles de su incompatibilidad, en forma previa a la toma de posesión de funciones, procediendo a informar sobre las novedades al respecto en cada situación en particular."

Que el Artículo 6º, inc. B) del referido Régimen delega en los Consejos Directivos de las Facultades las excepciones siempre que la dedicación horaria semanal total de todos sus cargos no supere las cincuenta (50) horas y que exista un Convenio entre Instituciones.

Que en presente caso, si bien no existe convenio alguno con el referido Instituto, se preserva el espíritu esencial de la norma de no superar la carga horaria de 50 horas semanales.

Que en virtud de ello, el Consejo Directivo de la mencionada Facultad solicita se otorgue una excepción al Régimen de Incompatibilidad a favor del Prof. Roberto Martín PÉREZ, durante el período que desempeñó funciones con Dedicación Exclusiva.

Que analizadas las actuaciones, esta Comisión encuentra atendible lo solicitado por la mencionada Facultad, toda vez que el Prof. Pérez ya desempeñó las funciones con el incremento de dedicación autorizado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 172/17,

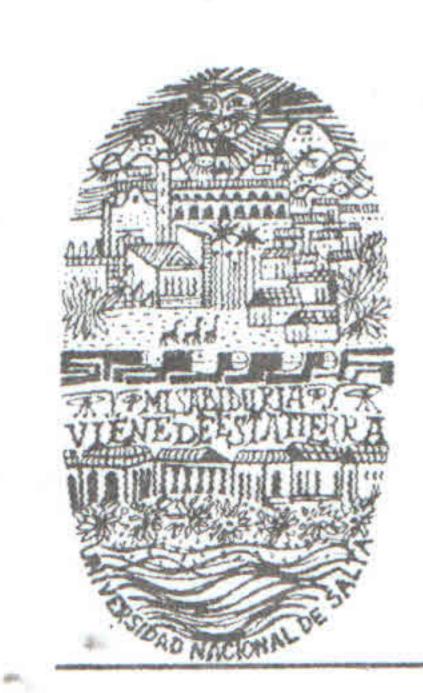
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 3º Sesión Extraordinaria del 28 de Diciembre de 2017)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la excepción al Régimen de Incompatibilidad a favor del **Prof.** Roberto Martín PÉREZ, quien desempeñó funciones durante el período 24/10/16 – 31/07/17

Expe. Nº 5146/17.-

Pág. 1/2.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

como Auxiliar Docente de 1ra. Categoría con Dedicación Exclusiva de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2º,- Comuníquese con copia a: Facultad de Humanidades, Prof. Pérez y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.

LIC. CLAUDIO ROMÁN MAZA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO

FACULTAD DE INGENIERIA - UNSe